



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 14/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 139

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

100101020002017012940 Funcionarios Unica Instancia: DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE I CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTESTADO N°

FECHA: 14/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100101020002017012940 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ- EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META - SALA DISCIPLINARIA, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento disciplinario adelantado contra el doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, en su condición de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de la Consejo Seccional de la Judicatura del Meta -para la época de los hechos-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
100101020002017025120	Funcionarios Unica Instanci	LUIS JESUS DUARTE OVIEDO	MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MESTADO N°		

FECHA: 14/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170251200 seguido contra CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO Y MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, por queja formulada Por LUIS JESUS DUARTE OVIEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra los doctores Martha Isabel Rueda Prada y Carmelo Tadeo Mendoza Lozano en su calidad de magistrados de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002018032020 Funcionarios Unica Instancia: DE OFICIO

GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180320200 seguido contra GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONES - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, LILIANA ROSALES ESPAÑA - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
100101020002019000440	Funcionarios Unica Instanci	WILLIAM MORALES PERTUZ	MARIA OLGA HENAO DELGADO	(M/ESTADO N°	

FECHA: 14/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190004400 seguido contra MARIA OLGA HENAO DELGADO (MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA), por queja formulada Por WILLIAM MORALES PERTUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra doctora Maria Olga Henao Delgado, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no mo

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019004230	Funcionarios Unica Instanci	RAFAEL RIAÑO ALVAREZ	MARIA LUCIA RUEDA SOTO - MAGIESTADO N°		

FECHA: 14/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190042300 seguido contra MARIA LUCIA RUEDA SOTO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA-, por queja formulada Por RAFAEL RIAÑO ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora Maria Lucia Rueda Soto, en su calidad de magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Penal. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
100101020002019010480	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE I	OMAR ALBERTO GARCIA SANTAMA	ESTADO N°	

FECHA: 14/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100101020002019010480 seguido contra OMAR ALBERTO GARCIA SANTAMARIA - MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAG, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria adelantada contra el doctor ÓMAR ALBERTO GARCÍA SANTAMARÍA, en su condición de Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, de conformidad con las consideraciones del presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos,

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

100101020002019011510 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/20229, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190115100 seguido contra WILFREDO HURTADO DIAZ, LUIS FRANCISCO CASAS FARFAN, JUAN CARLOS CABANA FONSECA Y GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Wilfredo Hurtado Díaz, Luis Francisco Casas Farrán, Juan Carlos Cabana Fonseca y Gustavo Adolfo Ledesma Henao, Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, de conformi

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
100111020002017010500	Abogados en Apelación	BLANCA NELLY PACHON RODRIGUE	CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRIESTADO N°		

FECHA: 14/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170105001 seguido contra CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID, por queja formulada Por BLANCA NELLY PACHON RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR y ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantada contra el abogado Carlos Adolfo Beltrán Madrid y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300125020002019001870	Abogados - Apelación de A.	NELSON FERNANDO MEDINA RODRIG	JERLEY PORTELA TORRES	ESTADO N° _____	

FECHA: 14/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020190018701 seguido contra JERLEY PORTELA TORRES, por queja formulada Por NELSON FERNANDO MEDINA RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 18 de agosto de 2021 emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la cual decidió la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra del doctor Jerley Pórtela Torres, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: *Laura Soya Fenando M.*

LAURA SOYA FENANDO M. FERNÁNDEZ

REVISÓ: *[Firma]*

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

*[Firma]*  
EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 139

FECHA: 14/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170129400** seguido contra **CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ- EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META – SALA DISCIPLINARIA**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento disciplinario adelantado contra el doctor **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ**, en su condición de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de la Consejo Seccional de la Judicatura del Meta -para la época de los hechos-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS CARLOS TORREGROZA DIAZGRANADOS Y JUAN CARLOS TORREGROZA DIAZGRANADOS – APODERADOS DEL DR. CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **139**

FECHA: 14/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170251200** seguido contra **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO Y MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**, por queja formulada Por LUIS JESUS DUARTE OVIEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra los doctores Martha Isabel Rueda Prada y Carmelo Tadeo Mendoza Lozano en su calidad de magistrados de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO.** – Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO.** - **EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Carlos Eduardo Barriga Molina  
Escribiente Nominado

Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 139

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180320200 seguido contra GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONES - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, LILIANA ROSALES ESPAÑA - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONES - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, LILIANA ROSALES ESPAÑA - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade  
Escribiente Nominada

Revisó: Norela Jaime Moreno  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO Nº 139

FECHA: 14/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190004400** seguido contra **MARIA OLGA HENAO DELGADO (MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)**, por queja formulada Por WILLIAM MORALES PERTUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra doctora María Olga Henao Delgado, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto anteriormente. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.»

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, (1) día hábil, para notificar a **MARIA OLGA HENAO DELGADO (MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **139**

FECHA: 14/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190042300** seguido contra **MARIA LUCIA RUEDA SOTO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA-**, por queja formulada Por **RAFAEL RIAÑO ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora María Lucía Rueda Soto, en su calidad de magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Penal. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «*Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial*». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso, conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA LUCIA RUEDA SOTO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 139

FECHA: 14/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190104800** seguido contra **OMAR ALBERTO GARCIA SANTAMARIA - MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAG**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria adelantada contra el doctor **ÓMAR ALBERTO GARCÍA SANTAMARÍA**, en su condición de Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, de conformidad con las consideraciones del presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «*Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial*». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OMAR ALBERTO GARCIA SANTAMARIA - MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAG**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñalosa**  
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 138

FECHA: 14/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/20229, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190115100** seguido contra **WILFREDO HURTADO DIAZ, LUIS FRANCISCO CASAS FARFAN, JUAN CARLOS CABANA FONSECA Y GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Wilfredo Hurtado Díaz, Luis Francisco Casas Farfán, Juan Carlos Cabana Fonseca y Gustavo Adolfo Ledesma Henao, Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, de conformidad con lo expuesto anteriormente. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.»

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILFREDO HURTADO DIAZ, LUIS FRANCISCO CASAS FARFAN, JUAN CARLOS CABANA FONSECA Y GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **139**

FECHA: 14/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

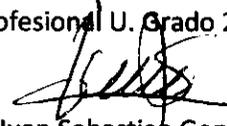
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170105001 seguido contra **CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID**, por queja formulada Por **BLANCA NELLY PACHON RODRIGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECLARAR y ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO** adelantada contra el abogado Carlos Adolfo Beltrán Madrid y en consecuencia el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario Judicial*

  
REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

  
ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 139

FECHA: 14/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020190018701** seguido contra **JERLEY PORTELA TORRES**, por queja formulada Por **NELSON FERNANDO MEDINA RODRIGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 18 de agosto de 2021 emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la cual decidió la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra del doctor Jerley Pórtela Torres, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JERLEY PORTELA TORRES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario Judicial**

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)